



NOVEDADES NUEVOS APLICATIVOS

SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - R.G. N° 1750 – NUEVO PROGRAMA APLICATIVO (B.O. 13/10/2004).

A partir del 18/10/2004 los empleadores, para determinar e ingresar los aportes y contribuciones con destino al Sistema de Seguridad Social, deberán utilizar el programa aplicativo "Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - versión 23".

Dicho programa, posee la opción de impresión del volante de pago F.931 con código de barras. Dicho volante, deberá ser utilizado cuando se cancelen en forma total o parcial, los aportes o contribuciones adeudados, con posterioridad a la presentación de la respectiva declaración jurada original o rectificativa.

De acuerdo con lo reglado por el decreto 491/04, detalla las remuneraciones máximas imponibles que se sindicán seguidamente:

Conceptos	Contribuciones Patronales Bases Imponibles Máximas			
	Desde 1/06/04 Hasta 30/09/04	Desde 1/10/04 Hasta 31/03/05	Desde 1/04/05 Hasta 30/09/05	Desde 1/10/05
Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), Ley N° 24.241 y sus modificaciones	\$ 6.000	\$ 8.000	\$ 10.000	Sin límite máximo
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Ley N° 19.032 y sus modificaciones	\$ 6.000	\$ 8.000	\$ 10.000	Sin límite máximo
Fondo Nacional de Empleo, Ley N° 24.013 y sus modificaciones	\$ 6.000	\$ 8.000	\$ 10.000	Sin límite máximo
Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, Ley N° 24.714 y sus modificaciones	\$ 6.000	\$ 8.000	\$ 10.000	Sin límite máximo
Régimen Nacional de Obras Sociales, Ley N° 23.660 y sus modificaciones	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.800
Régimen Nacional del Seguro de Salud -Fondo Solidario de Redistribución-, Ley N° 23.661 y sus modificaciones	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.800
Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus modificaciones	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.800

A los fines de aplicar estas bases imponibles, máximas, los empleadores, deberán rectificar (de corresponder) las declaraciones juradas presentadas correspondientes a los períodos devengados junio, julio, agosto y setiembre 2004 y serán consideradas presentadas en término hasta el 14/12/2004.

ESTUDIO KLAUS, SCHNEIDER y Asoc.

Dr. Alfredo Klaus - Ludovico O.R. Schneider

Contadores Públicos



SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - R.G. Nº 1751 – REGIMENES DE RETENCION Y PERCEPCION. NUEVO PROGRAMA APLICATIVO. (B.O. 13/10/2004)

Se aprueba el programa aplicativo SIJP - Retenciones y percepciones - Versión 3.0 Release 1. que será de aplicación para las presentaciones que se efectúen a partir del 18/10/2004.

Este deberá ser presentado también en los casos en que no se hayan practicado retenciones y/o percepciones.

El mismo deberá ser presentado vía Internet, excepto en el caso de grandes contribuyentes, que deberán presentarlo en la agencia respectiva.

El nuevo aplicativo, contiene la descripción de códigos 740 a 751, correspondientes a las retenciones y/o percepciones de empresas constructoras, de servicios eventuales, trabajadores autónomos, vales alimentarios, servicios de limpieza de inmuebles, entre otros.

Buenos Aires, 19 de octubre de 2004

ESTUDIO KLAUS, SCHNEIDER Y ASOC.